

Como lo establece el numeral 55 de la Ley de Adquisiciones del Estado, los proveedores o licitantes serán sancionados por el órgano de control de cada Institución y toda vez que de conformidad con el artículo 66 de la Ley de la Persona Joven el Instituto es un organismo público descentralizado de la administración estatal, sectorizado a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, es dicha Secretaría quien a través de su Órgano de Control Interno tiene la obligación de generar tal información, ya que el INPOJUVE no cuenta con un Órgano Interno propio de acuerdo a la Ley.

Ahora bien, se informa que a la fecha la Secretaría de Educación no ha sancionado a Proveedores o Contratistas que presten sus servicios a este Instituto.